SANTIAGO, - 3 ABR. 2019

## RESOLUCION Nº 0999 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 51 de 2019, y

## CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad de Guadalajara de México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta Nº 0210 de 2014.

## **RESUELVO:**

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña NOEMI JAHZEEL CAMARENA ORTIZ, Cédula Nacional de Identidad N° para cursar asignaturas en la Carrera de Diseño en Comunicación Visual de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, desde marzo a agosto de 2019, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Diseño, señora Pilar del Real Westphal.

La estudiante será alumna especial conforme a lo señalado en el artículo 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiante de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
METROPOLITANA

- 8 ABR 2019

DOCUMENTO IOTALMENTE
TRAMITADO

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Diseño en Comunicación Visual a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Guadalajara de México, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Registrese y Comuniquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR TRANSCRIBO A UD. PAKA LOS FINES CONSIGUIENTES LUIS PINTO FAVERIO RECTOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN Secretario General UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica

Contraloría Interna

Secretaría General

Diregción General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección Jurídica

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

Dirección General de Docencia

Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social

Escuela de Diseño

Departamento de Aranceles

PCT/jgcf.